



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2015.

SRES. ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente:

D. Marcelino Galindo Malagón

Sres. Tenientes de Alcalde:

D. Honorio Cañizares Nielfa

D. Ángel Julián Paz Rasero

Sr. Secretario-Interventor:

D. Fernando Blanco Ramos

En la Villa de Valenzuela de Calatrava, siendo las 14:15 horas del día treinta de noviembre de dos mil quince, previa convocatoria girada al efecto, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores que se relacionan al margen, al objeto de celebrar sesión de carácter ordinario de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido del Secretario de la Corporación.

Comprobada por Secretaría la existencia de quórum suficiente para que

se inicie la sesión en primera convocatoria, se procede a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la misma, a saber:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Sometida a la consideración de la Junta de Gobierno Local el acta de la sesión ordinaria anterior celebrada el día 13 de noviembre de 2015, y no siendo objeto de observación o reparo alguno, se considera aprobada por unanimidad.

SEGUNDO.- SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS, USOS Y ACTIVIDADES.

I. LICENCIAS URBANÍSTICAS DE OBRAS.

1. Expediente N.º. 52/2015, D. Jesús Colorado García.

Visto que con fecha 13 de noviembre de 2015 fue solicitada la concesión de licencia urbanística de obras por D. Jesús Colorado García para la realización de VALLADO DE 30 M. X 2 H. CON MALLA METÁLICA, con emplazamiento en C/ Toledillo, n.º. 13.

Visto que con fecha 16 de noviembre de 2015 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia de obras.

Visto que con fecha 20 de noviembre de 2015, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 166.3.b) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de obras.

Visto que no se ha puesto de manifiesto la existencia de otras Administraciones afectadas en el procedimiento.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 23 de noviembre de 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 160.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución N.º. 33/2015 de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:



PRIMERO. Conceder licencia urbanística de obras a D. **JESÚS COLORADO GARCÍA** para la realización de VALLADO DE 30 M. X 2 H. CON MALLA METÁLICA, con emplazamiento en C/ Toledillo, nº. 13, de acuerdo con las condiciones generales de las licencias urbanísticas.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:

LIQUIDACIÓN I.C.I.O.		
Presupuesto de ejecución €	Tipo %	Cuota tributaria €
200,00	2	4,00

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al interesado indicándole el plazo y forma de ingreso, así como los recursos que procedan.

2. Expediente nº. 53/2015, D. Saturnino Paz Alcaide.

Visto que con fecha 16 de noviembre de 2015 fue presentada por D. Saturnino Paz Alcaide solicitud de licencia de obras para la realización de CONSTRUCCIÓN DE COSQUE DE 5 M. DE DIÁMETRO, con emplazamiento en polígono 12 parcela 28, del término municipal de Valenzuela de Calatrava.

Visto que con fecha 17 de noviembre de 2015 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia de obras.

Visto que con fecha 27 de noviembre de 2015, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 166.3.b) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de obras.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 30 de noviembre de 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 160.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 33/2015 de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística de obras a D. Saturnino Paz Alcaide para la realización de CONSTRUCCIÓN DE COSQUE DE 5 M. DE DIÁMETRO, con emplazamiento en polígono 12, parcela 28, del término municipal de Valenzuela de Calatrava, de acuerdo con las condiciones generales de las licencias urbanísticas.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, de la parte de la obra a ejecutar en término municipal de Valenzuela de Calatrava, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:

LIQUIDACIÓN I.C.I.O.		
Presupuesto de ejecución €	Tipo %	Cuota tributaria €
3.000,00	2	60,00



No obstante, considerando las dificultades económicas por las que volverá a atravesar la Tesorería de este Ayuntamiento debido a la falta de liquidez que se producirá nuevamente a partir del día 1 de enero de 2016.

La Junta de Gobierno Local, por delegación otorgada mediante Acuerdo del Pleno de fecha 14 de julio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Solicitar a las Entidades financieras Globalcaja, Unicaja y Caja Rural de Castilla-La Mancha que formulen sus propuestas para la concertación de una operación de crédito a corto plazo por importe de 120.000,00 euros.

SEGUNDO. El plazo de la operación será desde la fecha de formalización hasta el día 31 de diciembre de 2016.

TERCERO. Las condiciones mínimas a fijar por las Entidades financieras serán las siguientes:

- Tipo de interés.
- Comisiones.
- Tipo de referencia.
- Diferencial sobre el tipo de referencia.
- Disposición.
- Revisión.
- Cuotas.
- Plazos de pago.
- Intervención de la operación (Notario o fedatario Público Municipal).

CUARTO.- SOLICITUDES.

Se da cuenta de las solicitudes que se relacionan, respecto a las que se adoptaron los acuerdos que igualmente se indican:

1ª. Dª. Yolanda Márquez Díaz, vacaciones anuales.

Vista la instancia presentada con fecha 20 de noviembre de 2015 por Dª. Yolanda Márquez Díaz, Educadora Social, por la que solicita permiso por vacaciones anuales vacaciones en periodo ordinario, en las fechas del 23 al 25 de noviembre de 2015.

Considerando que conforme a lo previsto en el art. 51 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, para el régimen de jornada de trabajo, permisos y vacaciones del personal laboral se estará a lo establecido en dicha Ley y en la legislación laboral correspondiente.

Considerando que conforme a lo previsto en el art. 38 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el período de vacaciones anuales retribuidas, no sustituible por compensación económica, será el pactado en convenio colectivo o contrato individual. En ningún caso la duración será inferior a treinta días naturales. El período o períodos de su disfrute se fijarán de común acuerdo entre el empresario y el trabajador, de conformidad con lo establecido en su caso en los convenios colectivos sobre planificación anual de las vacaciones.

Considerando, asimismo, que el artículo 108 de Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, dispone que el disfrute de las vacaciones no podrá afectar a la correcta prestación de los servicios, circunstancias que concurren en este caso.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía efectuada mediante Resolución nº. 34/2015, de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:



TERCERO. Notificar el presente acuerdo al interesado indicándole el plazo y forma de ingreso, así como los recursos que procedan.

II. LICENCIAS DE UTILIZACIÓN DE LOCALES MUNICIPALES.

1. D^a. Soledad Sánchez Carrascosa, utilización del Auditorio municipal.

Vista la instancia presentada por D^a. Soledad Sánchez Carrascosa, en representación de la Junta Local de la Asociación Española contra el Cáncer, en fecha 13 de noviembre de 2015, por la que solicita autorización para la utilización del Auditorio municipal para la Comida de Navidad el día 6 de diciembre de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución N^o. 33/2015 de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Conceder autorización a la Junta Local de la Asociación Española contra el Cáncer para utilizar el Auditorio municipal el día 6 de diciembre de 2015, para la finalidad indicada.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión de los recursos que procedan.

2. D^a. María del Prado Díaz Ramírez, utilización de local municipal.

Vista la instancia presentada por D^a. María del Prado Díaz Ramírez, en representación de la AMPA Ntra. Sra. del Rosario, en fecha 16 de noviembre de 2015, por la que solicita autorización para la utilización del local municipal situado en la calle García Lorca para montar la carroza de carnaval "Peña Revelación".

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución N^o. 33/2015 de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Conceder autorización a la AMPA Ntra. Sra. del Rosario para utilización del local municipal sito en la calle García Lorca para la finalidad indicada, debiendo comunicar previamente el horario de utilización.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión de los recursos que procedan.

TERCERO.- **CONTRATACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO A CORTO PLAZO PARA CUBRIR DESFASES TRANSITORIOS DE TESORERÍA.**

Dada cuenta del expediente incoado para la concertación de una operación de crédito a corto plazo para cubrir desfases transitorios de tesorería por importe de 120.000,00 euros.

Visto que este Ayuntamiento tiene actualmente concertada una operación de crédito a corto plazo por importe de de 120.000,00 euros con la entidad Caja Rural Castilla-La Mancha para la finalidad indicada, que deberá quedar cancelada el día 31 de diciembre del ejercicio en curso.

Visto que con fecha 24 de noviembre de 2015 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y con fecha 27 de noviembre de 2015 se emitió informe de Intervención que se pronuncia en sentido desfavorable a la presente operación, por cuanto este Ayuntamiento no dispone de capacidad para hacer frente a las obligación de cancelar la vigente operación de tesorería, superándose el límite del 30 % establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la de Ley Reguladora las Haciendas Locales.



PRIMERO.- Conceder el disfrute de las vacaciones solicitadas por D^a. Yolanda Márquez Díaz, Educadora Social, en las fechas solicitadas.

SEGUNDO.- Comuníquese al Departamento de Personal y notifíquese la presente resolución al funcionario interesado con expresión de los recursos oportunos.

2ª. D. Valentín Naranjo Ávila, vacaciones anuales.

Vista la instancia presentada con fecha 26 de noviembre de 2015 por D. Valentín Naranjo Ávila, Bibliotecario Municipal, por la que solicita permiso por vacaciones anuales durante los días del 26 de diciembre de 2015 al 4 de enero de 2016.

Considerando que conforme a lo previsto en el art. 51 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, para el régimen de jornada de trabajo, permisos y vacaciones del personal laboral se estará a lo establecido en dicha Ley y en la legislación laboral correspondiente.

Considerando que conforme a lo previsto en el art. 38 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el período de vacaciones anuales retribuidas, no sustituible por compensación económica, será el pactado en convenio colectivo o contrato individual. En ningún caso la duración será inferior a treinta días naturales. El período o períodos de su disfrute se fijarán de común acuerdo entre el empresario y el trabajador, de conformidad con lo establecido en su caso en los convenios colectivos sobre planificación anual de las vacaciones.

Considerando, asimismo, que el artículo 108 de Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, dispone que el disfrute de las vacaciones no podrá afectar a la correcta prestación de los servicios, circunstancias que concurren en este caso.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía efectuada mediante Resolución nº. 33/2015, de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder el disfrute de las vacaciones solicitadas por D. Valentín Naranjo Ávila, en las fechas solicitadas.

SEGUNDO.- Comuníquese al Departamento de Personal y notifíquese la presente resolución al funcionario interesado con expresión de los recursos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 15:10 horas del día al principio indicado. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados extendiendo la presente acta que es autorizada por el Sr. Alcalde-Presidente y por mí el Secretario. Doy fe.



El Alcalde-Presidente,

Fdo.: Marcelino Galindo Malagón.-



El Secretario-Interventor,

Fdo.: Fernando Blanco Ramos.-



AYUNTAMIENTO
DE
13279 VALENZUELA DE CALATRAVA
(CIUDAD REAL)
P-1308900 - J

Tel: 926 86 71 48 • Fax: 926 86 70 05

DILIGENCIA.-

La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que la anterior minuta del acta es copia del original obrante en este Ayuntamiento, expidiéndose esta certificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con la advertencia en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta.

De todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

Valenzuela de Calatrava, a 1 de diciembre de 2015

El Secretario,



Fdo.: Fernando Blanco Ramos.-



PROVIDENCIA.-

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y disposiciones concordantes, remítase copia de la minuta del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 30 de noviembre de 2015 a

1º.- Subdelegación del Gobierno en la Provincia.

2º.- Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

3º.- Todos los miembros de la Corporación, a los efectos de su conocimiento, y expóngase en el tablón de anuncios.

En Valenzuela de Calatrava, a 1 de diciembre de 2015

El Alcalde,



Fdo.: Marcelino Galindo Malagón.-

Ante mí,



El Secretario,

Fdo.: Fernando Blanco Ramos.-

DILIGENCIA

Con esta fecha se da cumplimiento a la anterior providencia. De que certifico.

Valenzuela de Calatrava a 1 de diciembre de 2015



El Secretario,

Fdo.: Fernando Blanco Ramos.-

